



EPM se permite informar a la opinión pública:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sancionó a EPM, en primera instancia, con una multa de \$735.968.355, por el incumplimiento de algunas obligaciones de facturación con sus usuarios en el período marzo-mayo de 2020, durante la pandemia del COVID-19.

EPM no ha vulnerado ninguna de las normas por las cuales fue sancionada. La Empresa actuó de manera responsable en la implementación de las medidas especiales del Gobierno Nacional y, las propias, para garantizar que más personas pudieran mantener la prestación de los servicios públicos, de manera adecuada, durante la pandemia del COVID-19.

La sanción anunciada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que incluye a otras compañías del sector en el país, está relacionada, en uno de sus puntos, con la implementación inmediata de la opción tarifaria del servicio de gas. EPM cumplió a cabalidad con esta resolución. Sin embargo, debió realizar ajustes en sus sistemas de información que implicaron días para lograr su aplicación de acuerdo con lo solicitado.

La Empresa presentó recurso de reposición frente a esta sanción de la Superintendencia de Servicios Públicos.

Medellín, 16 de septiembre de 2022

